



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

**COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENCIA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**RESOLUCION PRESIDENCIAL**

**N° 055-2026-P-CO-UNJ**

Jaén, 02 de marzo de 2026.

**VISTOS:**

La Resolución Presidencial N° 282-2025-P-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2025; la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026; el Memorando N.° 118-2026-UNJ-P, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, con numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas en las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia a lo antes expuesto la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4, de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 055-2026-P-CO-UNJ

02-MARZO-2026

Que, mediante el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece: *"Que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan"*;



Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73°, del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que: *"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, con la Resolución Presidencial N° 282-2025-P-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve DESIGNAR al Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán, identificado con DNI N° 71087093, en el cargo de CAS Confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 05 de diciembre de 2025;



Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, se resuelve DESIGNAR a la Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, identificada con DNI N° 45474889, en el cargo de CAS confianza de SECRETARIA GENERAL de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia a partir del 06 de enero de 2026;

Que, mediante Memorando N.° 118-2026-UNJ-P, de fecha 02 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Secretaria General que se sirva proyectar la Resolución Presidencial que disponga dar por concluida la designación del Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán en el cargo público de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dejándose sin efecto la Resolución Presidencial N.° 282-2025-P-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2025; considerándose como último día laborable el 02 de marzo de 2026, debiendo efectuar la correspondiente entrega de cargo. Asimismo, se deberá establecer que la encargatura de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica será asumida temporalmente por la Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, en adición a sus funciones como jefa de la Oficina de Secretaría General, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta la designación del nuevo titular;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación del **ABG. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN** en el cargo público de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, efectuada mediante Resolución Presidencial



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N°29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N° 055-2026-P-CO-UNJ

02-MARZO-2026

N.° 282-2025-P-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2025, siendo su último día de labores el 02 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al **ABG. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN**, por su labor efectuada como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta casa Superior de Estudios.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el **ABG. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN**, efectíve la entrega de cargo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS** a la **MG. EVELING TATIANA NORIEGA TRUJILLO**, en adición a sus funciones como jefa de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta la designación del titular.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **ABG. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN**, **MG. EVELING TATIANA NORIEGA TRUJILLO**, **Unidad de Recursos Humanos** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora  
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina  
PRESIDENTE